



RECTORADO
Patio de escuelas, nº1
37071 Salamanca

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ADJUDICA el EXPTE. **SU09-24: "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO"**, integrante del Proyecto. **ÚNICO I+D 5G-6G 2023: Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión (Infraestructuras de investigación, equipamiento científico técnico y Proyectos de I+D en 5G Avanzado), Proyecto: "6GEMELLUS: Entorno avanzado de computación para la investigación de técnicas de Inteligencia Artificial eXplicable, Gemelos Digitales y Ciberseguridad en el ámbito del 5G avanzado y el 6G". Convocatoria 2023 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/"PRTR"**

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 24 de mayo de 2024 se aprueba la contratación del EXPTE. **SU09-24: "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO"**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Las empresas admitidas a la licitación, según lo acordado en la reunión de la Mesa de Contratación de 10 de septiembre de 2024, fueron las siguientes:

- ITWISE
- IAAS365, S.L
- SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L.
- ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.

Tras la comprobación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras, por Acuerdo de la Mesa de Contratación de 19 de septiembre de 2024, fue excluida de la licitación la empresa ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L., al no justificar la solvencia técnica o profesional, según lo indicado en el apartado F), del cuadro de características del contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

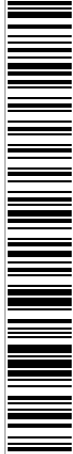
Con fecha 25 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación acordó la exclusión del resto de los licitadores admitidos, al comprobar que sus propuestas técnicas incumplían los requisitos obligatorios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se indican a continuación:

- IAAS365, S.L.: RO. 3, 22, 26, y 27.
- SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L.: RO. 22, 23, 24 y 25.
- ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.: RO. 16.

Excluidas todas las empresas admitidas a la licitación, el expediente fue declarado desierto.

El 10 de octubre de 2024, la empresa Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L., interpuso recurso especial (nº 138/2024), frente al acuerdo de su exclusión y de declaración de desierto del procedimiento de licitación, que fue estimado por Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCyL), Nº 147/2024 de 24/10/2024, declarando nula la resolución impugnada, y ordenando la retroacción del expediente al momento previo a la exclusión de la recurrente.

En cumplimiento de lo dictaminado por el TARCyL, el 30 de octubre de 2024 la Mesa de Contratación acordó solicitar a la empresa Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L., aclaración sobre la oferta técnica presentada, que fue cumplimentada con fecha 5 de noviembre de 2024 y, habiendo sido considerada viable la oferta de la empresa, el 7 de noviembre de 2024,



Código de verificación : 6f9663c1d9ddccc5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6f9663c1d9ddccc5>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 03-12-2024 11:51:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN del expte. **SU09-24: “ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO”**, a favor de la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. que, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y por aplicación de las fórmulas recogidas en los mismos para la valoración de cada uno de ellos, obtiene una **puntuación total de 95 puntos**, según el desglose que se expone a continuación:

1. **Oferta económica. (0-20 puntos):** 20 puntos.
2. **Otros criterios de valoración automática:**
 - a) **[RM.1] (0-15 puntos) Incremento cantidad de almacenamiento (incremento mínimo de 6TB sobre los 6.4TB exigidos en el PPT):** oferta 12,80 TB de almacenamiento global de cada uno de los 8 discos ofertados, obteniendo 15 puntos.
 - b) **[RM.4] (0-30 puntos) Incremento de la memoria RAM (incremento mínimo de 1TB sobre otro 1TB -oferta expresada en Gb-):** oferta 3.072,00 Gb, obteniendo 30 puntos.
 - c) **[RM.5] (0-30 puntos) Incremento del número de cores totales de cada procesador, de forma equilibrada entre los servidores. (incremento mínimo de 16 cores):** oferta 24 cores de incremento por cada uno de los 2 procesadores ofertados, obteniendo 30 puntos.
 - d) **[RM.6] (0-5 puntos) Número de años adicionales de garantía (mínima 3 años):** oferta 0 años adicionales, por lo que obtiene 0 puntos.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.** designada como adjudicataria de esta licitación, ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada, y depositado la garantía definitiva, de acuerdo a lo establecido en la LCSP.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, este órgano de contratación de la Universidad de Salamanca,

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el expediente de contratación **SU09-24.- “ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO”** a favor de la empresa y por los importes que se indican a continuación:

Empresa: ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., con CIF: B85908093

Importe de adjudicación:

Base imponible: Trescientos treinta y un mil novecientos setenta y tres euros (331.973,00€)

IVA (21%): Sesenta y nueve mil setecientos catorce euros y treinta y tres céntimos de euro (69.714,33€)

Total: Cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y siete euros y treinta y tres céntimos de euro (401.687,33€)

Segundo: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, le sea notificado a los candidatos y licitadores el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante.



Código de verificación : 6f9663c1d9ddccc5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6f9663c1d9ddccc5>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 03-12-2024 11:51:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Tercero: Proceder, de acuerdo con lo establecido en el 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la formalización del contrato administrativo no antes de los diez días naturales siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto: Comunicar a los interesados que, contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, de forma potestativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en cuanto órgano competente para su resolución (conforme al artículo 58 y siguientes de la ley de Castilla y León 1/2012 de 28 de febrero de medidas tributarias, administrativas y financieras -BOCYL 29/2/12-), en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EL RECTOR,

Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía

Por Delegación de Competencias
Resolución Rectoral de 5/06/24
(BOCYL del 13/06/24)



Código de verificación : 6f9663c1d9ddccc5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6f9663c1d9ddccc5>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 03-12-2024 11:51:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>